



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/4/L.3  
13 de marzo de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Cuarto período de sesiones  
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Argelia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Pakistán  
(en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica):  
proyecto de resolución**

**4/... Violaciones por Israel de los derechos religiosos y culturales en la Jerusalén  
oriental ocupada**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Subrayando* el carácter particular de la Jerusalén oriental ocupada debido a su rico patrimonio religioso y cultural, y afirmando la necesidad de preservar sus lugares sagrados cristianos e islámicos en el marco de la conservación del patrimonio religioso y cultural de la humanidad,

*Consciente* de la responsabilidad que incumbe a la comunidad internacional de promover los derechos humanos y asegurar el respeto del derecho internacional,

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Recordando* asimismo el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que dispone que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, y que no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía,

*Afirmando* que el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental,

*Recordando* las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a la Jerusalén oriental ocupada,

*Profundamente preocupado* por las vastas excavaciones que está realizando Israel, la Potencia ocupante, debajo y alrededor del complejo de la Mezquita de Al-Aqsa, el tercer santuario más sagrado del islam, las cuales constituyen violaciones patentes de lo dispuesto en los instrumentos y resoluciones anteriormente mencionados, y subrayando sus efectos perjudiciales para este santuario de importancia religiosa, cultural e histórica mundial,

*Profundamente preocupado* también por la política de cierre aplicada por Israel y por las rigurosas restricciones, incluidos los toques de queda y el régimen de permisos, que se siguen imponiendo a la circulación de personas y su libre acceso a sus lugares sagrados,

1. *Pide* que Israel, la Potencia ocupante, cese inmediatamente toda actividad de excavación debajo y alrededor del complejo de la Mezquita de Al-Aqsa y se abstenga de cualquier actuación u operación que pueda poner en riesgo la estructura o los cimientos o alterar

el carácter de los lugares sagrados, tanto islámicos como cristianos, del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

2. *Subraya* que todas las políticas y medidas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, para limitar el acceso de los palestinos a sus lugares sagrados, en particular en la Jerusalén oriental ocupada, fundadas en el origen nacional, la religión, el nacimiento, el sexo o cualquier otra condición, suponen una violación de lo dispuesto en los instrumentos y resoluciones anteriormente mencionados y, por consiguiente, deben cesar de inmediato;

3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que respete los derechos religiosos y culturales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

4. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe al Consejo en su próximo período de sesiones del cumplimiento de la presente resolución.

-----